

Siendo las **9.00 horas** del día **15 de octubre de 2025** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 20.00 horas del 15 de octubre de 2025**, pudiendo todos/as o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los/as mismos/as hayan sido convocados/as en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los/as miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Se ruega a los/as Sres/as. Vocales titulares con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

**Vocales titulares con voz y voto: D. Manuel Jesús López Baroni (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Pablo A. Azaustre Ruiz (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª Ángela Rodríguez Ruiz (Rpte. Estudiantes); D.ª M.ª Raya García del Olmo (Rpte. PTGAS).*

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento.

A continuación, se exponen las circunstancias examinadas en los puntos del orden del día, así como los posibles acuerdos a adoptar relativos al proceso electoral en curso:

ELECCIONES a Representantes de estudiantes en Consejos de Departamento

1. Aprobación del calendario electoral

Se informa a los/as Sres/as miembros que, con fecha de 7 de octubre de 2025 se han convocado elecciones para la renovación de la representación directa del sector Estudiantes en todos los Consejos de Departamento de la *Universidad Pablo de Olavide, mediante el sistema de votación presencial*.

Asimismo, les comunicamos que, en cumplimiento del art. 58.1 del Reglamento Electoral de la Universidad, que establece que en un plazo no superior a quince días naturales desde la convocatoria de elecciones la Comisión Electoral de la Universidad aprobará el calendario electoral y, conforme a los plazos establecidos en el art. 21 del citado Reglamento, *se adjunta el calendario electoral propuesto*.

Se traslada a los/as Sres/as miembros que en dicho calendario se contempla, como es habitual, la ampliación del plazo de presentación de candidaturas que recoge el art. 39.1 del Reglamento Electoral, aplicable por extensión a este proceso en cuanto a aquellos Departamentos en los que el número de candidaturas fuese escasa (acuerdo de la Comisión Electoral de fecha 10 de noviembre de 2014, acta 5/2014, ratificado por la Comisión Electoral en los sucesivos cursos académicos, concretamente, y para el curso anterior, 2024-2025, recogido en acta 21/2024).

ACUERDO: Se aprueba lo detallado ut supra y el calendario electoral propuesto (**anexo I**).

2. Aprobación de los censos provisionales

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que el censo electoral provisional es el cerrado el día de la fecha de la correspondiente convocatoria (artículo 6.4 del Reglamento Electoral UPO), en este caso, 7 de octubre de 2025.

El propio concepto de censo provisional permite entender que su elaboración es compleja y puede dar lugar a ciertas disfunciones, es por ello que se concede un plazo de reclamaciones para que el/la interesado/a constata si existe algún error y lo subsane (artículo 8 del Reglamento Electoral), así como la posibilidad de la rectificación de oficio (art. 6.3 del Reglamento Electoral).

Dicho censo se publicará en la página web electoral mediante consulta personal. Asimismo, estará disponible en la sede de Apoyo a Órganos Colegiados (Secretaría General).

ACUERDO: Se aprueba lo detallado ut supra, procediéndose a la aprobación del censo provisional, y su difusión a través de los medios habituales.

3. Otras instrucciones

Se comunica a los/as Sres/as miembros que, fuera del calendario de sesiones fijadas para el órgano, cualquier cuestión que se suscite relativa al proceso electoral en curso que deba ser examinada por esta Comisión, se trasladará, en su caso, a la misma, preferentemente por medios electrónicos.

Se recuerda a los/as Sres/as miembros que la información sobre el proceso en curso se difundirá a través de los cauces habituales.

Se traslada a los/as Sres/as miembros que, con respecto a la documentación relativa al proceso electoral en curso, y conforme al acuerdo adoptado en sesión de Comisión Electoral de fecha 11 de noviembre de 2013, ratificado posteriormente por este órgano para los sucesivos cursos académicos (concretamente, y con respecto al curso 2024-2025, recogido en acta 21/2024), se utilizarían los modelos habituales.

ACUERDO: Se refrenda lo expuesto ut supra.

4. Ruegos y preguntas

No hay

Siendo las 20.00 horas del día 15 de octubre de 2025 se levanta la tercera sesión de la Comisión Electoral, convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando aprobados los puntos del orden del día propuestos, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General (Pta. Comisión Electoral), levanto acta y doy fe

Presidencia (Secretaria General)

Silvia Mendoza Calderón